

Según el Comité ORNIS, creado con arreglo al artículo 16 de la Directiva, las «pequeñas cantidades» no deben exceder del 1 % de la mortandad anual (media) de las poblaciones de las especies que no puedan ser cazadas y aproximadamente el 1 % de la cantidad tradicional de las especies que sí puedan ser cazadas, bien entendido que la observancia del artículo 9 de la Directiva depende, en cualquier caso, de la observancia de las demás disposiciones de este artículo. La autorización para cazar en primavera concedida en Finlandia supera varias veces la cantidad calculada con arreglo a las recomendaciones del citado comité.

(1) DO 1979, L 103, p. 1; EE 15/02, p. 125.

### **Recurso interpuesto el 5 de agosto de 2003 contra el Reino de Bélgica por la Comisión de las Comunidades Europeas**

**(Asunto C-345/03)**

(2003/C 226/27)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 5 de agosto de 2003 un recurso contra el Reino de Bélgica formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. M. Konstantinidis y la Sra. F. Simonetti, en calidad de agentes, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

1. Declare que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2000/53/CE (1) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil, al no adoptar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Directiva y, en cualquier caso, al no haberlas comunicado a la Comisión.
2. Condene en costas al Reino de Bélgica.

#### *Motivos y principales alegaciones*

El plazo de adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 21 de abril de 2002.

(1) DO L 269 de 21.10.2000, p. 34.

### **Archivo del asunto C-131/02 (1)**

(2003/C 226/28)

Mediante auto de 12 de junio de 2003, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-131/02: Comisión de las Comunidades Europeas contra República de Austria.

(1) DO C 131 de 1.6.2002.

### **Archivo del asunto C-393/02 (1)**

(2003/C 226/29)

Mediante auto de 18 de junio de 2003, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-393/02: Comisión de las Comunidades Europeas contra República Portuguesa.

(1) DO C 323 de 21.12.2002.

### **Archivo del asunto C-407/02 (1)**

(2003/C 226/30)

Mediante auto de 25 de junio de 2003, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-407/02: Comisión de las Comunidades Europeas contra República Helénica.

(1) DO C 19 de 25.1.2003.

### **Archivo del asunto C-10/03 (1)**

(2003/C 226/31)

Mediante auto de 26 de junio de 2003, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-10/03: Comisión de las Comunidades Europeas contra República de Finlandia.

(1) DO C 44 de 22.2.2003.